DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Puente Alto

Número de Informe: 28/2011
13 de febrero del 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 892/12
USEG DIR N°: 20/12
REF. N° : 202.131/12
226.216/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13.FEB 13 009969

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N° 28, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría a obras ejecutadas, por la Municipalidad de Puente Alto.

Transcríbase al Secretario Municipal, al Director de control, ambos de la Municipalidad de Puente Alto, a la Unidad de Sumarios y a la Jefa de la División de Municipalidades, ambos de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE
14/2/2013

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 892/12
USEG DIR N°: 20/12
REF. N° : 202.131/12
226.216/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13.FEB13 009970

fecha 13.FEB13 N° 009969

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

RECEPCIONADO
14 FEB 2013
SECRETARIA MUNICIPAL

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 892/12
USEG DIR N°: 20/12
REF. N° : 202.131/12
226.216/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13.FEB13 009971

fecha 13.FEB13 N° 009969

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

12:05

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

RECIBIDO 14 FEB 2013 DIRECCION DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIA
DIRECCION DE CONTROL

Yonica Vega.

AL SEÑOR
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 892/12
USEG DIR N°: 20/12
REF. N° : 202.131/12
226.216/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13.FEB13 ‹009972

fecha 13.FEB13 N° ‹009969

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

RECIBIDO EN UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALIA
15 FEB. 2013
CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 892/12
USEG DIR N°: 20/12
REF. N° : 202.131/12
226.216/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13.FEB13 009973

fecha 13.FEB13 N° 009969

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

10-40.
15-02-13.

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
JEFA DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 892/12
USEG DIR N° : 20/12
REF. N° : 202.131/12
226.216/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 28, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA A OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

SANTIAGO, 13 FEB 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 28, de 2011, sobre auditoría a proyectos de inversión en infraestructura ejecutados por la Municipalidad de Puente Alto.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 01/2012, enviado mediante el oficio N°35.610, de 15 de junio de 2012, cuya respuesta fue remitida a través del oficio ordinario N° 448, de 13 de julio de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

1. **Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Observaciones generales. Letra a), página 2.	El municipio no cuenta con un registro actualizado de las obras ejecutadas o en ejecución cualquiera sea su financiamiento, lo que dificultó la obtención de datos fidedignos acerca de los mismos,	Remitió el oficio ordinario N° 553, de 25 de julio de 2012, de la Dirección de Obras, y un certificado S/N de igual fecha, que señala que el departamento mantiene en forma permanente un registro de las obras que se	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas anunciadas por el municipio, se realizó una inspección a las obras de ampliación y adecuación de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, Escuela el Volcán, Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal	Se subsana lo observado.

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
ATV/MOM

Contralor General de la República
Subrogante

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	constatándose diferencias entre la información proporcionada al inicio de la presente auditoría y aquella obtenida durante su desarrollo.	están ejecutando en la comuna, cuyo listado adjuntó.	de Puente Alto, y Construcción de 8 Canchas de Pasto Sintético, constatándose en la visita inspectiva efectuada el 6 de agosto de 2012, que las obras señaladas son parte del registro actualizado de obras que mantiene el municipio.	
Observaciones generales. Letra b), página 3.	La Municipalidad de Puente Alto no dispone de carpetas individuales que contengan los antecedentes de cada contrato, los que se encuentran dispersos en las distintas dependencias del municipio, en contravención de las instrucciones contenidas en el oficio circular N° 7.251, de 2008, de esta Entidad de Control.	El Director de Obras Municipales certificó el 25 de julio de 2012, que cada contrato se mantiene en carpetas individuales.	Para la verificación de lo informado por el municipio, se analizaron los proyectos, Ampliación y Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda, Escuela el Volcán, Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto y Construcción de 8 Canchas de Pasto Sintético, comuna de Puente Alto, comprobándose en la visita inspectiva efectuada el 6 de agosto de 2012, la existencia de las carpetas respectivas, con los antecedentes referidos a cada contrato, conforme lo indicado en el dictamen N° 7.251, de 2008.	Se subsana la observación.
Observaciones generales. Letra c), página 3.	En los contratos "Construcción Cancha de Futbolito Sector Norponiente" y "Mejoramiento Estadio Municipal de Puente Alto, Segundo Llamado", los documentos exigidos como caución no fueron contabilizados en las cuentas de responsabilidad o derechos eventuales, como valores recibidos a favor del	El municipio acreditó la implementación de las instrucciones señaladas por la Contraloría General, respecto a la contabilización de las cauciones en las cuentas contables, aportando el asiento de las garantías ingresadas y devueltas entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012, con el respectivo movimiento	Con la finalidad de validar el cumplimiento de la medida informada por el municipio respecto de la contabilización de las cauciones, se revisaron los proyectos Ampliación y Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto; Escuela el Volcán; Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto y la construcción de 8 canchas de pasto sintético, comprobándose que en todos ellos se han contabilizado las cauciones en las	Se subsana la observación.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	municipio, contraviniendo lo dispuesto en el título 9, subgrupo 923, garantías por contratos de construcción, del oficio N° 36.310, de 2007, de esta Contraloría General, que complementa la circular N° 60.820, de 2005, aprobatoria de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en orden a que esos documentos deben reflejarse en cuentas o registros especialmente habilitados para ello.	por cuenta.	cuentas respectivas, cumpliendo con el oficio N° 36.310, de 2007, de esta Contraloría General.	
Observaciones específicas. 1. Proyecto: "Construcción Cancha de Futbolito, Sector Norponiente Municipalidad de Puente Alto".	Los recursos que financiaron el proyecto en referencia, ingresaron al patrimonio municipal a título de donación efectuada por el Banco de Chile, según aparece del comprobante de ingreso N° 507942, de 5 de enero de 2011. No obstante lo consignado en el citado comprobante de ingreso, en el Convenio de Aporte para	El municipio adjunta el informe S/N, del Administrador Municipal dirigido al Jefe de Responsabilidad Corporativa del Banco de Chile, de 26 de junio de 2012, en el que rinde cuenta de los gastos efectuados en el proyecto "Cancha Futbolito – Gimnasio Gabriela Banco de Chile". Además, aporta el certificado N° 165 – C, de 26 de junio de 2012, del secretario municipal, que indica que	Conforme a los antecedentes aportados por el municipio, se acreditó la donación de los recursos provenientes del Banco de Chile.	Se subsana la observación.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Inspección. Letra a), página 5.	Proyecto Centros Deportivos Banco de Chile 2010, suscrito entre el municipio y la citada entidad bancaria, no se dejó establecido que los recursos aportados por esta última corresponden a una donación. Lo advertido vulnera el artículo 1.393 del Código Civil en orden a que ésta debe ser explícita o no puede presumirse.	en su calidad de ministro de fe, certifica que en la sesión ordinaria de 21 de junio de 2012, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo de ratificar la aceptación de la donación efectuada por el Banco de Chile, por un monto de $49.631.982.- ingresado en sus arcas según comprobante N° 507.942, de 5 de enero de 2011, destinados a la ejecución de la obra denominada "Cancha de Futbolito Sector Poniente comuna de Puente Alto", proyecto que se encuentra inserto en el convenio de colaboración celebrado al efecto con la aludida entidad bancaria.		
Observaciones específicas. 1. Proyecto: "Construcción Cancha de Futbolito, Sector Norponiente Municipalidad	Según consta en la orden de ingreso municipal N° 507942, de 2011, el Banco de Chile efectuó un primer aporte de $24.815.991.-, equivalente al 50% de la inversión comprometida, monto que a la fecha de la inspección, efectuada en abril de 2011, no había sido rendido por la Municipalidad de Puente Alto, en contravención a	El municipio adjunta el informe S/N, del Administrador Municipal dirigido al Jefe de Responsabilidad Corporativa del Banco de Chile, de 26 de junio de 2012, en el que rinde cuenta de los gastos efectuados en el proyecto "Cancha Futbolito – Gimnasio Gabriela Banco de Chile". Además, aporta el certificado N° 165 – C, de 26 de junio de 2012, del	Verificada la rendición realizada por el municipio al Banco de Chile conforme lo indicado en el informe final N° 28, de 2011, se subsana lo observado.	Se subsana la observación.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
de Puente Alto". Inspección. Letra c), página 6.	la cláusula quinta del Convenio de Aportes para Proyectos Centros Deportivos, Banco de Chile 2010, suscrito entre dicha entidad bancaria y la mencionada Corporación Edilicia.	Secretario Municipal, que indica que en su calidad de ministro de fe de la corporación edilicia que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria de 21 de junio de 2012, el consejo municipal adopta el acuerdo de ratificar la aceptación de la donación efectuada por el Banco de Chile, por un monto de $49.631.982.- ingresado en las arcas municipales mediante el ingreso N° 507.942, de 5 de enero de 2011, destinados a la ejecución de la obra denominada "Cancha de Futbolito Sector Poniente Comuna de Puente Alto", proyecto que se encuentra inserto en el convenio de colaboración celebrado al efecto con la aludida entidad bancaria. Asimismo, el 27 de julio de 2012, aportan la rendición de cuenta del proyecto "Cancha de Futbolito – Gimnasio Gabriela Banco de Chile", señalando que el saldo es $ 0.-		
Observaciones específicas.	En visita a terreno efectuada el 28 de abril del 2011, se verificó que el libro de obras no se	El municipio envía el instructivo S/N, de 24 de julio de 2012, el cual señala en el punto N° 1 de éste, que todas	Con la finalidad de validar la implementación de la medida anunciada por el municipio, se revisaron los proyectos Ampliación y	Se subsana lo observado.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1. Proyecto: "Construcción Cancha de Futbolito, Sector Norponiente Municipalidad de Puente Alto". Inspección. Letra d), página 7.	encontraba disponible en las faenas, lo que afecta el debido cumplimiento del punto 4, artículo 20, de las bases administrativas, relativo al registro de las deficiencias, atrasos u observaciones, respecto del desarrollo de los trabajos.	las obras deben contar permanentemente en sus dependencias con el correspondiente libro de obras, no pudiendo éste retirarse de las faenas.	Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto; Escuela el Volcán; Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto; y construcción de 8 canchas de pasto sintético, cuya ejecución pendiente permitió comprobar la existencia del libro de obras en las respectivas faenas.	
Observaciones específicas. 2. Proyecto: "Mejoramiento Estadio Municipal Comuna de Puente Alto". Inspección. Letra c), página 9.	El 1 de abril de 2011 fue suscrita el acta de recepción provisoria, sin embargo, no consta que el contratista haya entregado oportunamente los certificados relativos a las instalaciones de agua potable y alcantarillado, en contravención al punto 7, artículo 21, de las bases administrativas del contrato.	La entidad edilicia adjuntó la copia del certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado N° 0013503, de 8 de febrero de 2011.	Se constató que el inicio de la tramitación y obtención del certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado fue anterior a la recepción provisoria. En efecto, se comprobó que la fecha de tramitación de los certificados de agua y alcantarillado fue 16 de noviembre de 2010, 5 meses antes de la recepción provisoria.	Se subsana lo observado.

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Observaciones generales. Letra d), página 4.	La Dirección de Control no ha realizado auditorías relacionadas con inversiones en infraestructura, ya sea con fondos propios o de terceros, a fin de verificar que las diferentes unidades de su estructura organizacional cumplan oportunamente con los aspectos financieros, contractuales y constructivos, conforme lo dispone el párrafo 4°, "Organización Interna", artículos	El Director de Control de la Municipalidad de Puente Alto informó en lo pertinente que su unidad dispueso efectuar la auditoría sobre el plan de inversión en el mes de septiembre de 2012, sin perjuicio de verificar las obras ejecutadas mediante un informe técnico de un profesional competente.	Conforme lo informado, el municipio ha desarrollado el Plan Anual de Auditorías Operativas para el año 2012, incorporando la auditoría sobre el plan de inversión, la que se desarrollará en septiembre de 2012. Al momento de efectuarse la visita inspectiva del presente seguimiento el 9 de noviembre de 2012, dicha auditoría estaba en desarrollo, en etapa de observaciones.	Dado que no es posible verificar durante el transcurso de la presente auditoría de seguimiento, la realización de la auditoría programada, se mantiene la observación.	El municipio deberá comunicar a esta Unidad de Seguimiento en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, el estado de la auditoría sobre inversión indicada.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	15 y siguientes, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.				
Observaciones generales. Letra e), página 4.	En todos los contratos examinados los correspondientes libros de obras no registran anotaciones que den cuenta que se haya efectuado una inspección y control técnico acorde a lo dispuesto en los artículos 1.2.7 y 1.2.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	El municipio aportó el instructivo S/N, de 24 de julio de 2012, aprobado por el Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto. Por otra parte, el Director de Obras aportó las instrucciones formuladas por el Jefe del Departamento de Construcción, para ser aplicadas en las obras inspeccionadas por el mismo departamento, en orden a llevar un registro de los hechos y circunstancias especiales y anormales que se produzcan en el	Con la finalidad de validar el cumplimiento de las medidas anunciadas por el municipio, se realizó una inspección a las siguientes obras Ampliación y Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto; Escuela el Volcán; Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto; y construcción de 8 canchas de pasto sintético en la comuna de Puente Alto, cuya ejecución pendiente permite constatar la aplicación del instructivo. Sobre la materia observada, se verificó en la visita inspectiva efectuada el 6 de agosto de 2012, que el registro en los libros de gran parte de los hitos de cada obra indicados en la instrucción, sin embargo, también se constató, entre otros, que la falta de fecha de la toma de muestras, que en algunos casos no hay datos de la entrega de los ensayo de hormigones, ni de sus resultados para la aprobación de las partidas, como el caso específico de "preparación de subrasante", previa para el inicio de	En atención a la reiteración de la falta, se mantiene lo observado.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo para de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con la falta de registro de inspecciones y controles en los libros de obra, lo que infringe los artículos 1.2.7 y 1.2.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		desarrollo de las obras.	la "base", vulnerando las especificaciones técnicas que rigieron los respectivos contratos, y las instrucciones dadas por el Jefe del Departamento de Construcción.		las especificaciones técnicas que rigen los contratos.
Observaciones específicas. 1. Proyecto: "Construcción Cancha de Futbolito, Sector Norponiente Municipalidad de Puente Alto". Inspección. Letra b), página 6.	A través de las cláusulas tercera, letra g) y octava del mencionado convenio de aporte, se impone al municipio la obligación de ejecutar labores de mantención que el proyecto requiera en función de su uso y de preservar la imagen corporativa del banco, instalando en un lugar visible, un letrero referido al proyecto de que se trata, en que	Acompaña copia del memorándum N° 10, de 11 de julio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se informa que el 11 de julio de 2012, se retiró la publicidad del Banco de Chile de la cancha de futbolito del gimnasio Gabriela, de la comuna de Puente Alto. Además, adjunta fotografías del estado de la cancha.	Mediante la visita inspectiva efectuada el 27 de julio de 2012, se verificó que existe un letrero de la Municipalidad de Puente Alto, con el logo del municipio y el nombre del Banco de Chile, habiéndose retirado el resto de la publicidad del banco.	Se mantiene la observación.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo para de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con la celebración del convenio, con inobservancia del dictamen N° 40.835, de 2005, de esta Entidad de Control.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	se consigne su fuente de financiamiento, lo que no se conforma con el criterio expresado en el dictamen N° 40.835, de 2005, que establece que en materia de difusión y publicidad, el rol de las municipalidades está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que sólo pueden utilizar ese tipo de mecanismos para dar a conocer a la comunidad local hechos o acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de sus fines propios o con su quehacer, no encontrándose entre esas funciones aquéllas relacionadas con preservar la imagen corporativa del banco. Lo anterior, no se refiere sólo a la realización de labores de mantención del proyecto, estipuladas en la citada cláusula tercera, sino que también a lo establecido en la octava del citado convenio, la cual se relaciona específicamente con el "Reconocimiento y Difusión", y que por lo demás, se detalla en el anexo N° 1, denominado "Implementación de Marca Banco de Chile", el cual, en sus últimos puntos detalla específicamente la forma en que ésta deberá ser dispuesta.				

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Observaciones específicas. 1. Proyecto: "Construcción Cancha de Futbolito, Sector Norponiente Municipalidad de Puente Alto". Inspección. Letra e), página 7.	En la misma data la obra se encontraba en ejecución, en etapa de construcción de la base estabilizada, sin que constara la recepción por parte del inspector técnico de la partida "preparación de subrasante", exigida previo al inicio de la referida base, acorde a lo dispuesto en los puntos F y G de las especificaciones técnicas. Asimismo, cabe anotar que los	El municipio adjunta el instructivo S/N, de 24 de julio de 2012, emitido por el Alcalde de Puente Alto, señalando que en el libro de obras se deben registrar los aspectos más relevantes durante el desarrollo de las construcciones. A su turno, el Director de Obras aporta las instrucciones dadas por el Jefe del Departamento de Construcción, para ser aplicadas en las obras inspeccionadas por el Departamento de Construcción, detallando para el uso del libro de obras, la instrucción de registrar en éste, los hechos y circunstancias especiales y anormales que se produzcan en el desarrollo de las obras.	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas anunciadas por el municipio, se realizó una inspección a las siguientes obras: Ampliación y Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto; Escuela el Volcán; Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto; y la construcción de 8 canchas de pasto sintético en la comuna de Puente Alto, cuya ejecución pendiente permitió constatar la aplicación del instructivo. En la visita inspectiva efectuada el 6 de agosto de 2012, se constató el registro de gran parte de los hitos de cada obra indicados en la instrucción, sin embargo, también se evidenció que falta la fecha en la toma de muestras, que en algunos casos no hay datos de la entrega de los ensayos de hormigón, ni de sus resultados para la aprobación de las partidas, como en el caso específico de la partida "preparación de subrasante", previa para el inicio de la "base", vulnerando las especificaciones técnicas que rigieron los respectivos contratos y las instrucciones dadas por el jefe del Departamento de Construcción.	En atención a la reiteración de la falta, en 3 de los 4 casos considerados como muestra, de debe mantener lo observado.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo para de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con la falta de registro de inspecciones y controles en los libros de obra, lo que infringe los artículos 1.2.7 y 1.2.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las especificaciones técnicas que rigen los contratos.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	certificados de ensayes N°s 5922-S-Nc-4 y 5922-S-Nc-5, del laboratorio Soiltest Ltda., ambos de 5 de mayo de 2011, relativos a la compactación de dichas partidas, subrasante y base, fueron emitidos de manera simultánea, en circunstancias que los correspondientes a la subrasante debían ser visados previamente por la inspección técnica.				
Observaciones específicas. 1. Proyecto: "Construcción Cancha de Futbolito, Sector Norponiente	Se constató que la obra se encontraba sin custodia de la empresa contratista, sin trabajadores y que no contaba con instalación de faenas, servicios higiénicos y elementos de seguridad, de	El municipio adjuntó el decreto exento N° 316, de 28 de febrero de 2012, que instruye el sumario administrativo ordenado por esta Entidad de Control	Se certificó que con fecha 12 de noviembre de 2012, el procedimiento sumarial se encuentra en etapa de vista fiscal.	Conforme a lo informado por el municipio se mantiene lo observado, hasta la total tramitación del sumario en curso.	El municipio deberá informar a esta Unidad de Seguimiento las medidas adoptadas al término del proceso sumarial.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Municipalidad de Puente Alto". Inspección. Letra f), página 7.	acuerdo a lo exigido en la letra B) de las citadas especificaciones técnicas.	en el informe final N° 28, de 2011,designando como fiscal a María Teresa Moreno Rojas. Complementario a lo anterior, la fiscal María Teresa Moreno, mediante un documento S/N, de 24 de julio de 2012, señala que el sumario se encuentra en etapa investigativa.			
Observaciones especificas. 2. Proyecto: "Mejoramiento Estadio Municipal Comuna de Puente Alto".	Si bien a la fecha de la visita a terreno efectuada el 4 de mayo de 2011, la obra se encontraba terminada y en explotación, no se había tramitado el permiso de edificación, ni la recepción	La entidad edilicia adjuntó el oficio ordinario N° 557, de 1 de agosto de 2012, del Director de Obras, por el cual se acompaña el certificado de ingreso del	En la visita inspectiva de 12 de noviembre de 2012, se verificó que el estadio se encontraba en funcionamiento, pese a no contar con el permiso de edificación ni recepción definitiva, incurriendo en el mismo incumplimiento observado. Además, cabe hacer presente que la obra Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto, no cuenta con permiso de edificación, ya que tiene obras que no corresponden	De los antecedentes aportados por el municipio, las obras observadas aún no cuentan con permiso de edificación, ni	El municipio deberá instruir un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Inspección. Letra a), página 8 y 9.	municipal, en contravención a los artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	expediente de solicitud de permiso de edificación de la obra "Mejoramiento Estadio Municipal Comuna de Puente Alto".	a las indicadas en el artículo 5.1.2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que permiten su excepción, sin embargo, visitada la obra el 6 de agosto de 2012, ésta se encontraba en ejecución, por consiguiente el servicio además reitera la falta en otros proyectos, pese a lo advertido en el informe final en análisis.	recepción definitiva, además, la situación observada se había reiterado en un caso posterior al informe final N° 28, de 2011. Por lo tanto, se mantiene lo observado.	comprometidas, en relación con el inicio y uso de obras sin contar con el respectivo permiso de edificación ni recepción de obras, lo que infringe los artículos 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Observaciones específicas. 2. Proyecto: "Mejoramiento Estadio Municipal Comuna de Puente Alto". Inspección.	En el correspondiente libro de obras, no se registraron los hechos más importantes del desarrollo de la construcción, transgrediendo el punto 6, letra A), "Aspectos Generales", de las especificaciones técnicas.	El municipio aportó el instructivo S/N, de 24 de julio de 2012, aprobado por el Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, el que se refiere a la obligatoriedad de contar con el libro de obras y su uso.	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas anunciadas por el municipio, se realizó una inspección a las siguientes obras: Ampliación y Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto; Escuela el Volcán; Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto; y construcción de 8 canchas de pasto sintético en la comuna de Puente Alto, cuya ejecución pendiente permitía constatar la aplicación del instructivo.	Constatada la reiteración de la falta, en 3 de los 4 casos analizados, se mantiene lo observado.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con la falta

A1.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Letra b), página 9.		Complementario a lo anterior, el Director de Obras Municipales aportó las instrucciones dadas por el Jefe del Departamento de Construcción, para ser aplicadas en las obras inspeccionadas por el mismo departamento indicando, en general llevar un registro de los hechos y circunstancias especiales y anormales que se produzcan en el desarrollo de las faenas.	Sobre la materia observada, se verificó en la visita inspectiva efectuada el 6 de agosto de 2012, el registro de gran parte de los hitos de cada obra indicados en la instrucción, sin embargo, también se constató, entre otras, la falta de fecha en la toma de muestras, que en algunos casos no hay registros de la entrega de los ensayo de hormigones, ni sus resultados para la aprobación de las partidas, como el caso específico de la partida "preparación de subrasante", previa para el inicio de la "base", vulnerando las especificaciones técnicas que rigieron los respectivos contratos y las instrucciones dadas por el Jefe del Departamento de Construcción y lo señalado en el informe final N° 28, de 2011 de esta Entidad de Control.		de registro de inspecciones y controles en los libros de obra, lo que vulnera los artículos 1.2.7 y 1.2.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las especificaciones técnicas que rigen los contratos.
Observaciones específicas.	Mala ejecución de partidas. Los sobrecimientos de las	El Director de Obras Municipales adjuntó copia del	Se verificó el estado de las obras observadas efectuando una visita inspectiva el 27 de julio de 2012, constatándose en los sobrecimientos de las	Debido a que aún persisten obras mal	El municipio deberá instruir un sumario

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
2. Proyecto: "Mejoramiento Estadio Municipal Comuna de Puente Alto". Inspección. Letra d), página 10.	graderías presentaban fisuras, moldajes sin retirar y nidos de piedras, ésta última también se observó en las fundaciones de los postes de iluminación. Asimismo, se verificó que los pavimentos ubicados fuera de las bodegas y camarines, no presentan una terminación uniforme y se encuentran desnivelados.	informe técnico de reparación de las fisuras, nidos y moldajes sin retirar de la obra Mejoramiento del Estadio Municipal de Puente Alto, indicando que en las fisuras fue aplicado un material elastomérico, en los nidos fueron estucados tanto en los cimientos de luminarias como en graderías, además de señalar el retiro de los moldajes.	graderías que si bien fueron reparadas sus fisuras realizando cortes, actualmente persisten las fallas, con nuevas fisuras. Asimismo, respecto a los nidos en los postes de iluminación, se verificó su reparación. Sin embargo, en el sobrecimiento persisten los defectos. Sobre los moldajes observados se verificó que éstos han sido totalmente retirados, asimismo se ejecutó la reparación de los pavimentos fuera de las bodegas y camarines encontrándose correctamente nivelados.	ejecutadas y que para el sobrecimiento no se ha logrado reparar lo observado, se mantiene la objeción.	administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con recibir obras estando éstas mal ejecutadas, vulnerando las bases y especificaciones técnicas que rigen el contrato.
Observaciones específicas. 3. Proyecto: "Construcción de Soluciones	Pese a que a la fecha de las visitas efectuadas entre el 25 de abril y el 10 de mayo del año 2011, la obra se encontraba en	El municipio adjuntó el certificado S/N, de 25 de julio de 2012, del Director de Obras (S), que	Mediante visita inspectiva efectuada el 27 de julio de 2012, se verificó que la obra observada en el informe en seguimiento no cuenta con permiso de edificación ni recepción definitiva, pese que las casetas sanitarias se encuentran en funcionamiento, incumpliendo los artículos 116 y 145 de la Ley	Se comprobó que las obras observadas aún no cuentan con permiso de edificación ni	El municipio deberá instruir un sumario administrativo a objeto de determinar las

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Población Santa Josefina". Inspección. Letra b), página 11.	ejecución, ésta no contaba con permiso de edificación, lo que vulnera los artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo estipulado en el punto 8.1 de las bases administrativas que regularon la licitación.	indica que 18 proyectos de caseta no cuentan con permiso de edificación, 10 están en proceso de revisión por parte del municipio y 5 cuentan con permiso de edificación, sin embargo no cuentan con recepción definitiva.	General de Urbanismo y Construcciones. Además, se verificó que en la obra Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto, el proyecto no contaba con permiso de edificación, sin embargo, visitada el 6 de agosto de 2012, se encontraba en ejecución.	recepción definitiva. A mayor abundamiento, la situación observada en el informe final N° 28, de 2011, se ha reiterado, por consiguiente, se mantiene lo observado.	eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con el inicio y uso de obras sin contar con el respectivo permiso de edificación, lo que infringe los artículos 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Observaciones específicas. 3. Proyecto: "Construcción de Soluciones de Radicación, Población Santa Josefina".	No se registró en el libro de obras, la recepción de las etapas relevantes del proyecto, conforme lo dispuesto en los puntos 6.3 y 7.2, letra e), de las citadas bases administrativas.	El municipio aportó el instructivo S/N, de 24 de julio de 2012, aprobado por el Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, el que se refiere a la obligatoriedad de contar con el libro	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas anunciadas por el municipio, se realizó una inspección a las siguientes obras: Ampliación y Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto; Escuela el Volcán; Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto; y construcción de 8 canchas de pasto sintético en la comuna de Puente Alto, cuya ejecución pendiente permite constatar la aplicación del instructivo.	Dado que el municipio sigue incurriendo en la misma falta, comprobado en 3 de los 4 casos analizados, se debe mantener lo observado.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Inspección. Letra c), página 11.		de obras y su uso. Por otra parte, el Director de Obras Municipales proporcionó las instrucciones dadas por el jefe del Departamento de Construcción, para ser aplicadas en las obras inspeccionadas por el mismo departamento, detallando en general para el uso del libro de obras para llevar un registro de los hechos y circunstancias especiales y anormales que se produzcan en el desarrollo de las obras.	Sobre la materia observada, se verificó en la visita inspectiva efectuada el 6 de agosto de 2012, el registro de gran parte de los hitos de cada obra indicados en la instrucción, sin embargo, también se constató, que la fecha de la toma de muestras, en algunos casos no hay registros de la entrega de los ensayos de hormigones, ni sus resultados para la aprobación de las partidas, como el caso específico de la partida "preparación de subrasante", previa para el inicio de la "base", vulnerando las especificaciones técnicas que rigieron los respectivos contratos y las instrucciones dadas por el Jefe del Departamento de Construcción.		relación con la falta de registro de inspecciones y controles en los libros de obra, lo que infringe los artículos 1.2.7 y 1.2.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las especificaciones técnicas que rigen los contratos.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Observaciones específicas. 3. Proyecto: "Construcción de Soluciones de Radicación, Población Santa Josefina". Inspección. Letra d), página 12.	El proyecto no cuenta con planos actualizados y definitivos de las obras, considerando las modificaciones realizadas durante su ejecución, tanto en la ubicación y emplazamiento de las casetas sanitarias como en la cantidad de uniones domiciliarias, vulnerando los puntos 3.1.2 y 3.1.3 de las respectivas especificaciones técnicas.	El Director de Obras (S), aportó los planos definitivos del proyecto, "Construcción de Soluciones de Radicación, Población Santa Josefina"; 1.-Plano definitivo de agua potable y alcantarillado N° 563, de 26 de septiembre de 2011, con el certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado N° 1773, de 2 de marzo de 2012. 2.-Plano definitivo de pavimentación aprobado por	Mediante visitas inspectivas realizadas el 27 de julio y 6 de agosto de 2012, se verificó que los planos de agua potable y alcantarillado, pavimentación y aguas lluvias, se ajustan a la planimetría aprobada. Sin embargo, las casetas edificadas no cuentan en su totalidad con permiso de edificación y sus respectivos planos aprobados, existiendo sólo los permisos de edificación N°s 51, 52, 53, 54 y 55, todos de 5 de julio de 2012. En consecuencia, únicamente se pudo corroborar que lo observado fue corregido en 5 de 33 proyectos.	Se debe mantener lo observado, por cuanto el municipio aún no cuenta con planos actualizados y definitivos, acorde a las obras ejecutadas.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con el incumplimiento de contar con planos actualizado de las casetas sanitarias vulnerando las especificaciones técnicas que rigieron el contrato.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		certificado N° 291,de 26 de julio de 2012, proyecto archivado con el N° 11941, del banco de proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanizaciones.			
Observaciones específicas. 3. Proyecto: "Construcción de Soluciones de Radicación, Población Santa Josefina". Inspección. Letra e), página 12.	En la visita a terreno se observó que el contratista acopió materiales de construcción, sin disponer de elementos o recintos que los protegieran de la humedad. En particular, las enfierraduras de pilares, cadenas y escalerillas de albañilerías, presentaban un	El municipio aportó las instrucciones S/N, de diciembre de 2011, impartidas por el Jefe del Departamento de Construcción, detallando entre otros puntos el manejo del acopio de materiales y bodegaje.	Con la finalidad de validar el cumplimiento de las instrucciones anunciadas por el servicio, se analizaron los siguientes proyectos Ampliación y Adecuación de Escuela Pedro Aguirre Cerda; Escuela el Volcán; Reparación y Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto; y la Construcción de 8 Canchas de Pasto Sintético, comuna de Puente Alto, verificándose en la visita a terreno realizada el 6 de agosto de 2012, lo siguiente: - Las obras Escuela el Volcán y reparación y mejoramiento del gimnasio municipal de Puente Alto, cumplen con el debido resguardo de los materiales. - En la obra ampliación y adecuación de escuela	Se verificó que el municipio no ha superado lo observado.	El municipio deberá instruir un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, en relación con no arbitrar medidas de protección de los materiales en las obras que son fiscalizadas por el municipio,

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	avanzado estado de oxidación producto del contacto directo con el terreno.		Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto, los materiales estaban desprotegidos de la lluvia a la intemperie. Por otra parte, las enfierraduras y despuntes del fierro, no estaban acopiados en un solo lugar, sino dispersos en la obra, obstruyendo el paso y lugares de trabajo, infringiendo el instructivo dado por el jefe del departamento. En lo relativo a la obra Construcción de 8 Canchas de Pasto Sintético, comuna de Puente Alto, se verificó en las faenas, que los materiales como caucho y pasto sintético, si bien no requieren de ser protegidos de la intemperie, estando desperdigados, los sacos de caucho se encontraban rotos, mezclándose el material con el ripio y tierra de las faenas y sin resguardo ante robos. Cabe señalar, que en este último caso, la obra no contaba con puertas de acceso, estando la obra sin el mínimo resguardo.		vulnerando el artículo 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es dable concluir que la Municipalidad de Puente Alto ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones referidas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en una próxima auditoría.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Finalmente, para las observaciones en cuyo caso se solicita al servicio instruir un sumario administrativo, se deberá remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de este informe, copia de las resoluciones de inicios de dichos procesos.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe (S) Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

www.contraloria.cl